

RESOLUCIÓN No. 0266 13 SET. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL SECRETARIO DE LA FUNDACIÓN  
HEFZI-BA GUAJIRA NIT. 900855789-6.

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA  
REGIONAL GUAJIRA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada y/o adicionada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016, Resolución 1810 de 2023 y Resolución 5600 del 19 de julio del 2023.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.
3. Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.
4. Que mediante Resolución 3899 de 2010, modificada y/o adicionada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías

RESOLUCIÓN No. 0266 173 SET. 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL SECRETARIO DE LA FUNDACIÓN  
HEFZI-BA GUAJIRA NIT. 900855789-6.**

jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

5. Que el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016 establece: "Artículo 9o. Inscripción del representante legal y miembros de Junta Directiva. Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

- Acta del órgano que los eligió o nominó.
- Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
- Copia de los documentos de identidad.
- Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

**PARÁGRAFO.** En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo."

6. Que mediante Resolución No. 1223 del 20 de abril del 2016, el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, reconoció personería jurídica y aprobó estatutos de la **FUNDACIÓN HEFZI-BA GUAJIRA** identificada con el NIT. 900855789-6.

Que mediante comunicación con radicado No. **20234840000051542** del 05 de septiembre de 2023, la señora **SHIRLEY MAGDELEINE SIERRA PALACIO** identificado con cedula de ciudadanía No. 40.931.288, expedida en Riohacha - La Guajira, como Representante Legal de la **FUNDACIÓN HEFZI-BA GUAJIRA** identificada con el NIT. 900855789-6, solicitó a la Regional Guajira del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** inscripción del secretario de la entidad.

8. Que mediante Acta No. 04 de Reunión Extraordinaria de Asamblea general de fecha 28 de agosto de 2023, se llevó a cabo la elección del secretario y se reafirma la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN HEFZI-BA GUAJIRA** identificada con el NIT. 900855789-6, nombrando Representante Legal a la

RESOLUCIÓN No. 0266 113 SET. 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL SECRETARIO DE LA FUNDACIÓN  
HEFZI-BA GUAJIRA NIT. 900855789-6.**

señora **SHIRLEY MAGDELEINE SIERRA PALACIO** identificado con cedula de ciudadanía No. 40.931.288, expedida en Riohacha - La Guajira, secretario al señor **DAVID SADAY SIERRA HENAO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.863.762, expedida en Riohacha, La Guajira y como Tesorero al señor **LUIS FERNANDO BUENDIA AGUIRRE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 85.454.373 expedida en Santa Marta.

9. Que para proceder con la inscripción de la junta directiva y del secretario de la **FUNDACIÓN HEFZI-BA GUAJIRA** identificada con el NIT. 900855789-6, se aportaron los documentos indicados en el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010, modificada por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

Que, en consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** INSCRIBIR como secretario de la **FUNDACIÓN HEFZI-BA GUAJIRA** identificada con el NIT. 900855789-6, al señor **DAVID SADAY SIERRA HENAO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.863.762, expedida en Riohacha, La Guajira, de acuerdo con el Acta No. 04 de Reunión Extraordinaria de Asamblea general de fecha 28 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INCRIBIR como Junta Directiva de la **FUNDACIÓN HEFZI-BA GUAJIRA** identificada con el NIT. 900855789-6, los siguientes miembros como Representante Legal a la señora **SHIRLEY MAGDELEINE SIERRA PALACIO** identificado con cedula de ciudadanía No. 40.931.288, expedida en Riohacha - La Guajira, secretario al señor **DAVID SADAY SIERRA HENAO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.863.762, expedida en Riohacha, La Guajira y como Tesorero al señor **LUIS FERNANDO BUENDIA AGUIRRE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 85.454.373 expedida en Santa Marta de acuerdo con el Acta No. 04 de Reunión Extraordinaria de Asamblea general de fecha 28 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la señora **SHIRLEY MAGDELEINE SIERRA PALACIO** identificado con cedula de ciudadanía No. 40.931.288, expedida en Riohacha - La Guajira, como presidente de la **FUNDACIÓN HEFZI-BA GUAJIRA** identificada con el NIT. 900855789-6, a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional; el



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Guajira  
Grupo Jurídico  
Público



RESOLUCIÓN No. 0266 13 SET. 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL SECRETARIO DE LA FUNDACIÓN  
HEFZI-BA GUAJIRA NIT. 900855789-6.**

cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para efectos de notificación se tendrá como domicilio de la **FUNDACIÓN HEFZI-BA GUAJIRA** identificada con el NIT. 900855789-6, calle 27C # 7 – 27 Piso 1, en el Municipio de Riohacha - La Guajira, correo electrónico: [fundacionhefzibaquajira@outlook.com](mailto:fundacionhefzibaquajira@outlook.com) y Teléfonos: 3105290449– 3005769849.

**ARTÍCULO QUINTO** De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010, se deberá publicar en la página web del ICBF el presente acto administrativo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

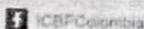
**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

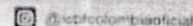
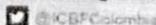
Dada en Riohacha D.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los 13 SET. 2023

  
**TAIS ELENA ROMERO BORREGO**  
Directora (e) ICBF Regional Guajira

Revisó y Aprobó: *Claudia González Rodríguez* / Coordinadora Grupo Jurídico.  
Revisó: *Heyne Gómez Arteta* / contratista Oficina Dirección Regional.  
Proyectó: *Liliana Patricia Royet Beleño* / Contratista Grupo Jurídica.



www.icbf.gov.co



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Dirección Regional Guajira  
Calle 15 carrera 15 esq. (4 vías)  
Riohacha

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

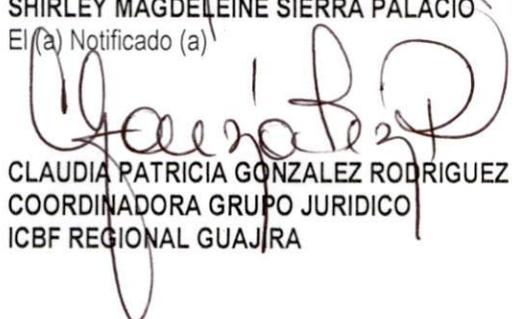
48200

**NOTIFICACION PERSONAL**

**RESOLUCION No. 0266 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**

En Riohacha D. T. E. y C., el día trece (13) del mes de septiembre del 2023, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **FUNDACION HEFZI-BA GUAJIRA**, identificada con **NIT: 900855789-6**, señor (a) **SHIRLEY MAGDELEINE SIERRA PALACIO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 40.931.288 expedida en Riohacha -La Guajira, del contenido de la Resolución **No. 0266 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, por medio de la cual "Se Inscribe El Secretario", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
**SHIRLEY MAGDELEINE SIERRA PALACIO**  
El (a) Notificado (a)

  
**CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ**  
COORDINADORA GRUPO JURIDICO  
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución **No. 0266 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

**RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA:**

SI  NO

Se entrega copia integra de la Resolución **No. 0266 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, que contiene cuatro (4) paginas.

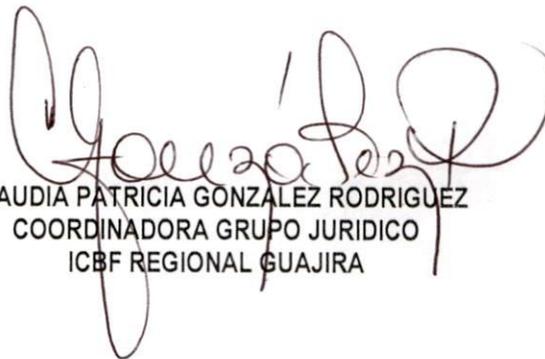
Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0266 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, por medio de la cual "Se Inscribe El Secretario" de la **FUNDACION HEFZI-BA GUAJIRA**, identificada con NIT: **900855789-6**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **SHIRLEY MAGDELEINE SIERRA PALACIO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 40.931.288 expedida en Riohacha -La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el día trece (13) del mes de septiembre del 2023.

Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de septiembre del 2023.

  
**CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ**  
**COORDINADORA GRUPO JURIDICO**  
**ICBF REGIONAL GUAJIRA**

Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.